



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 1630

TREHUACO, 07 DIC 2016

VISTOS:

- del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Convenio "Programa Plan de Invierno 2016 por Programa Apoyo a la Gestión Local", de fecha 01 de Agosto de 2016, aprobado por la Resolución Exenta 1C/ N° 3221 de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA YOSSHEFIN SUELEN MONTESINOS CARTES RUT N° 1786.448-8** Técnico de Nivel Superior en Enfermería con Mención en Ginecobstetricia, de fecha 24 de Noviembre de 2016.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos) por Hora, en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión Local".

FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAE/mmb.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUIS CUENAS IBARRA  
ALCALDE

Distribución:

- Funcionaria
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo de Programas

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 24 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 8 894 418-  
**6 ALCALDE**, domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 460** de Trehuaco; en adelante “Empleador” y **DOÑA YOSSHEFIN SUELEN MONTESINOS CARTES** R.U.N. N° **18 786 448-8**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería con Mención en Ginecología, domiciliada en Hernán Bustos N° 56, Comuna de Trehuaco se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA YOSSHEFIN SUELEN MONTESINOS CARTES**; TENS., para realizar lo siguiente:

- **Preparación de paciente;** Tomar los signos vitales (examen físico: presión arterial, temperatura axilar y/o rectal, pulso, peso, talla, circunferencia cintura, saturación, hemoglucótones y frecuencia respiratoria).
- **Registro del paciente;** pasar los signos vitales del paciente a la ficha e ingresarlos al Rayen.
- **Aplicación de tratamientos al paciente;** según el diagnóstico del Médico ordenara los medicamentos que hay que administrarles, ya sea suero, medicamentos intramuscular o intravenoso.

Todo esto, con el objetivo de aumentar la atención de Salud a las personas beneficiarias, brindando una mejor calidad y Resolutividad de las atenciones, mejorando la accesibilidad a los usuarios, como refuerzo de horas médicas en el CESFAM. de Trehuaco; en el marco del “Convenio **Plan de Invierno 2016 por Programa Apoyo a la Gestión Local**”, de fecha 01 de Agosto de 2016, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

**TERCERO:** El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función **5 horas diarias los Sábados, Domingo y Festivos.**

**CUARTO:** Los Honorarios serán de **\$ 5.000.-** (Cinco mil pesos.-) por **hora** en el **CESFAM.**, Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por la Profesional, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

**QUINTO:** El Contrato rige a contar del **26 de Noviembre de 2016** hasta el **17 de Diciembre de 2016** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "Convenio Plan de Invierno 2016 por Programa Apoyo a la Gestión Local"; así lo determinen.

**SEXTO:** La calidad de Técnico Nivel Superior de Enfermería con Mención en Ginecología y Obstetricia de DOÑA YOSSHEFIN SUELEN MONTESINOS CARTES, consta en el Registro N 67123 del Certificado de Título de la Universidad Andrés Bello en Concepción de fecha 04/08/2015 y la personería de LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 del citado Tribunal.

**SEPTIMO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del Consultorio y registrar su asistencia en el Reloj Control.

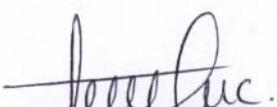
**OCTAVO:** El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

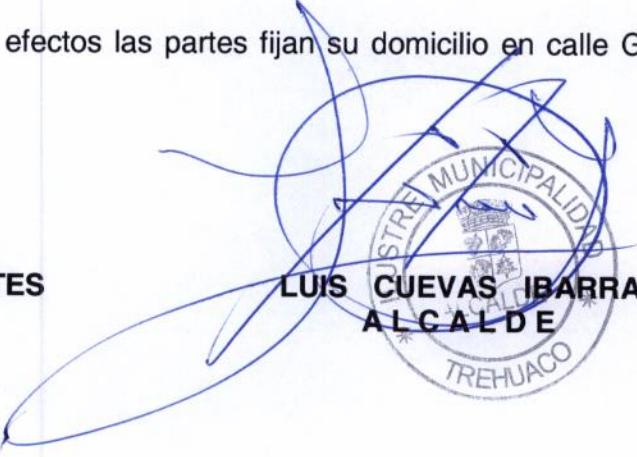
**NOVENO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**DECIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

  
YOSSHEFIN MONTESINOS CARTES  
TENS.

  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
TREHUACO